



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3791

Aprobada en 1ª Vuelta: 11/11/2003 - B.Inf. 63/2003

Sancionada: 27/11/2003

Promulgada: 12/12/2003 - Decreto: 58/2003

Boletín Oficial: 22/12/2003 - Nú: 4160

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, en el marco de la legislación vigente, a transferir el inmueble designado catastralmente como: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección H, Manzana 351, Parcelas 7b, 7c y 7d, perteneciente a la provincia, al Municipio de Catriel, una vez cumplidos los trámites de transferencia según la ley provincial n° 3682.

Artículo 2°.- El inmueble mencionado en el artículo precedentemente será destinado para la construcción de un espacio de recreación.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.